REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No.

Popayán, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WILMER JAVIER HUERTAS ORTIZ
Demandada: GLORIA PATRICIA OROZCO
Radicado: 2019-00004

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en la que solicita al Despacho *"se dé IMPULSO AL PROCESO de radicado No. 19001400300220190000400, cuya radicación fue el 11 de enero de 2019, se libró mandamiento el 23 de enero de 2019 y hasta la fecha no ha habido actuación alguna que de mayor información del proceso";* observa esta Judicatura que dicha afirmación no se acompasa a la realidad del presente asunto, pues el proceso cuenta con orden de seguir adelante con la ejecución, además han sido resueltas varias peticiones posterior a la fecha indicada.

Debe tener en cuenta la parte actora que el impulso del proceso recae totalmente sobre las partes, pues es de reiterar que la justicia es rogada, encontrándose vedado el Juzgado para adelantar actuaciones oficiosamente, por lo tanto, se agregará el memorial al proceso sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd7843d7f53340ae55e794fedef6a37157fef7499e11b34e0055653a8dc135c**

Documento generado en 01/08/2022 11:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica